



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 28/2014**

**REF: CONTRALOR DE PAGO DE APORTES JUBILATORIOS DE  
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y FONDO DE SOLIDARIDAD**

Montevideo, 14 de marzo de 2014.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

**I) Fondo de Solidaridad:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos pone en su conocimiento, que los sujetos pasivos del Fondo de Solidaridad deberán presentar la constancia de estar al día o, en su caso, de estar exceptuados del mismo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, art. 101 de la Ley n° 12.997, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Ninguna dependencia del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y Organismos de derecho público no estatales, o de los Consejos o Juntas Departamentales del país bajo responsabilidad del Contador de cada una de ellas o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales universitarios o procuradores, sin que previamente se le exhiba el certificado requerido en la disposición anterior, que deberá presentarse anualmente. Los Bancos o empresas privadas en general quedan obligados bajo sanción de cargar solidariamente con lo adeudado, a exigir de los interesados las constancias precitadas (art. 98)”.-*

Quedan exceptuados de presentar la constancia referida los profesionales que abonen el Fondo de Solidaridad a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, (por estar afiliados al citado organismo) en virtud que para el presente ejercicio, igual que en el anterior, el control se efectúa desde la CJPPU.-

Los profesionales judiciales que abonen exclusivamente “Fondo de Solidaridad”, sin tener afiliación a la CNSS y a la CJPPU, entregarán dichas constancias (**expedidas por el FONDO DE SOLIDARIDAD**) en **División Contaduría** (Paraguay 1291, 2° Piso), en el horario de 13 a 18 horas exclusivamente dentro del plazo comprendido entre el **1° y el 30 de abril de 2014**.-

**II) Obligaciones para con Caja Notarial y C.J.P.P.U.:**

En igual sentido se deberá proceder con la constancia referente a estar al día con las obligaciones de toda especie para con la **Caja Notarial de Seguridad Social**,


quedando exceptuado el control de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en virtud que con tal organismo se ha instrumentado otro procedimiento de control.-

Tales constancias (es decir, **exclusivamente las expedidas por la CAJA NOTARIAL**) deberán ser entregadas en División Contaduría (Paraguay 1291, 2° Piso), en el horario de 13 a 18 horas exclusivamente dentro del plazo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2014.-

Asimismo se recuerda que **la falta de presentación del certificado requerido trae como consecuencia el no pago de sueldos, salarios o remuneraciones de especie alguna**, motivo por el cual se destaca la responsabilidad de los jefes en lo relativo a la difusión de la presente circular entre los profesionales universitarios que se desempeñan bajo su órbita.-

Se reitera que la retención de haberes operará inmediatamente vencido el plazo de presentación de los certificados que en cada caso correspondan, motivo por el cual se adelanta el envío de la presente a fin que cada profesional evalúe su situación personal, tomando los recaudos necesarios para no incurrir en falta.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos

**NOTA: Notifíquese a todos los funcionarios**